

## **Auditoría del Programa: “Programa de Apoyo al Autoempleo” de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo**

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Programa: “Programa de Apoyo al Autoempleo” de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

## Datos Generales

### Logo

### Objetivo del programa

El programa de “Apoyo al Autoempleo” tiene por objetivo que la población desempleada, subempleada de 15 años en adelante y trabajadores sin acceso a salud ni prestaciones laborales accedan a un empleo u ocupación productiva con salarios suficientes y/o formales mediante el otorgamiento de maquinaria, equipo, herramientas e insumos y motocicletas adaptadas para personas con discapacidad motriz.

## I. <sup>1</sup>Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 123, que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

La Ley Federal del Trabajo menciona, en sus artículos 2, párrafo segundo y 3, párrafo cuarto, que se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y que es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo.

El acuerdo SEFOET 01/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa presupuestario fomento al empleo, señala en su considerando que en el Estado de Yucatán, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el primer trimestre de 2019, Yucatán presentó una de las tasas de desocupación más bajas del país (1.9%), cifra que se ubicó solo por detrás de la registrada por los estados de Guerrero, Morelos y Oaxaca (1.8%) y por debajo de la media nacional (3.4%). De igual forma menciona que la desocupación que existe en el Estado se debe, entre otras causas, a que muchas personas no cuentan con los conocimientos y las habilidades que el sector empresarial requiere; por lo tanto, resulta necesario implementar acciones de

---

<sup>1</sup> Fuente: Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SEFOET-20525-AP.

capacitación que les permitan contar con las capacidades para incorporarse al mercado laboral, ya sea a través de su contratación en una empresa o el ejercicio de un oficio o trabajo por cuenta propia.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 2: "Yucatán Próspero y Competitivo" con el tema 2.1: "Capital humano" y con el objetivo 2.1.1: "Aumentar la formalidad laboral en el estado de Yucatán".

A su vez, se alinean con el programa de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva" en su tema estratégico 1.6: "Impulso a la formalidad y calidad en el empleo", en específico con el objetivo 1.6.1. "Aumentar la formalidad laboral en el estado de Yucatán".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: SEFOET-20525-AP un presupuesto total de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

## **II. Objetivo de la Auditoría**

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Apoyo al Autoempleo", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## **III. Objetivos específicos de la auditoría**

### **1.- Eficiencia**

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### **2.- Eficacia**

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en caso de aplicar.

### **3.- Economía**

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

## **IV. Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisión del cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Selmi Careli Rejón Pacheco
Cecilia del Carmen Zapata Peralta

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

### a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Fortalezas encontradas

#### 1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Publicó en su sitio web <http://www.sefoet.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Se evaluó al personal encargado de operar el programa para monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- Se capacitó al personal encargado de operar el programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
- Cuenta con manuales de procedimientos actualizados.
- Publicó en su sitio web los manuales de procedimientos.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

## 2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un resultado del 98.06% en el cumplimiento de la meta del indicador 21811: "Porcentaje de proyectos elaborados", establecido para la actividad C2A2 del programa presupuestario 499: "Empleo de Calidad, Incluyente y Formal".
- Alcanzó un cumplimiento del 134.85% en la meta programada al entregar 89 maquinarias, equipos y/o herramientas para la población de 18 años en adelante desempleada y subempleada, establecida en la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 134.85% en la meta programada al entregar 89 actas de custodia para la población de 18 años en adelante desempleada y subempleada, establecida en la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 80.00% en la meta al entregar 4 apoyos en especie en la región noreste, establecida en la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP.

## Observaciones encontradas:

### 1.-Eficiencia

#### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado al programa presupuestario 499: "Empleo de Calidad, Incluyente y Formal" y su ficha técnica de indicadores, se detectó lo siguiente:
  - 1.1.1** El indicador de nivel componente 21808: "Variación porcentual de personas beneficiadas con apoyos en especie entregados" establece una tendencia constante; sin embargo, la línea base o valor de referencia es 84.00 y la meta 7.69, por lo que la tendencia es descendente y no constante.

- 1.1.2** El indicador de nivel actividad 21810: "Porcentaje de solicitantes de empleo atendidos" establece una tendencia ascendente; sin embargo, la línea base o valor de referencia es 32.62 y la meta es 24.14, por lo que la tendencia es descendente y no ascendente.
- 1.2** No proporcionó evidencia de haber publicado, en su sitio web, el seguimiento de los indicadores establecidos en el programa presupuestario 499: "Empleo de Calidad, Incluyente y Formal".
- 1.3** Del análisis realizado a las reglas de operación del programa presupuestario "Fomento al Empleo" emitidas mediante acuerdo SEFOET 01/2019 y el programa presupuestario 499: "Empleo de Calidad, Incluyente y Formal", los cuales se encuentran vinculados al programa de "Apoyo al Autoempleo", se detectó lo siguiente:
- 1.3.1** El elemento "seguimiento" de las reglas de operación no insertó el indicador de nivel propósito: 22094: "Tasa de desocupación laboral", ni el indicador de nivel componente: 21808: "Variación porcentual de personas beneficiadas con apoyos en especie entregados" del programa presupuestario 499: "Empleo de Calidad, Incluyente y Formal", el cual corresponde al programa de "Apoyo al Autoempleo".
- 1.3.2** El elemento "denuncias" no señala que, cuando se presume la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- 1.3.3** No insertó, en los anexos de las reglas de operación, la mención que el programa es gratuito.
- 1.3.4** No insertó, en la convocatoria del programa, la mención que el programa es gratuito ni la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad componente".
- 1.4** No proporcionó evidencia de haber realizado la entrevista necesaria para acceder a los apoyos del programa, la cual se encuentra establecida en los artículos 26, fracción II y 31, fracción IV de las reglas de operación como parte de los requisitos y del procedimiento para la entrega del apoyo del programa.



**1.5** Del análisis realizado a las atribuciones de la instancia ejecutora establecidas en las reglas de operación, se detectó que no publicó, en su sitio web, el padrón de beneficiarios del programa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 11 y 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 9, fracciones III y X, inciso a, 13, 13 Bis y 25, fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 37 del acuerdo SEFOET 01/2019 por que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento al Empleo; numeral 3.3.2 del capítulo 3 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SNEY/DHAR/0068/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

## 2.- Eficacia

### Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

**2.1** Del análisis realizado al seguimiento de indicadores establecidos en el programa presupuestario 499 – “Empleo de Calidad, Incluyente y Formal” aplicables al programa y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

**2.1.1** No alcanzó la meta de porcentaje de 7.69 establecida para el indicador 21808: “Apoyos en especie entregados”, toda vez que obtuvo un resultado de porcentaje de -64.51, quedando muy por debajo de la meta establecida.

**2.1.2** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 222.12% de la meta establecida para el indicador 21810: “Porcentaje de solicitantes de empleo atendidos”, toda vez que el valor de la meta fue de 24.14 y el resultado del cálculo con los medios de verificación proporcionados fue de 53.62; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que no se programó y/o actualizó de manera correcta la meta del indicador.

**2.2** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado “bienes, servicios y metas” de la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP, se detectó lo siguiente:

**2.2.1** No proporcionó el documento que acredite haber realizado 3 pláticas de derechos y obligaciones para la población de 18 años en adelante desempleada y subempleada, las cuales se encuentran establecidas como entregables, por lo que se obtuvo un resultado de cumplimiento del 0.00%.

**2.2.2** Se obtuvo un resultado de cumplimiento de 0.00% en la meta de entregar 4 motocicletas adaptadas para personas con discapacidad motriz, por lo que no se programó y/o actualizó de manera correcta la meta del entregable.

**2.3** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado regionalización-municipalización de la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP, se detectó lo siguiente:

**2.3.1** Se obtuvieron resultados en las metas establecidas que no representan un logro real, ya que no se programaron y/o actualizaron de manera correcta los apoyos en especie a otorgar de las siguientes regiones:

Observación número	Regionalización	Meta de apoyos en especie a entregar establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.3.1.1	Poniente	4	21	525.00%
2.3.1.2	Noroeste	17	41	241.18%
2.3.1.3	Litoral centro	4	14	350.00%
2.3.1.4	Sur	22	41	186.36%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP, padrón de beneficiarios y comprobaciones de entrega proporcionados.

**2.3.2** No alcanzó la meta de otorgar 17 apoyos en especie en la región oriente, toda vez que, únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 3 apoyos en dicha región, equivalente al 17.65% de la meta establecida.

Observación número	Regionalización	Meta de apoyos en especie a entregar establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.3.2	Oriente	17	3	17.65%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2023 con código: SEFOET-20525-AP, padrón de beneficiarios y comprobaciones de entrega proporcionados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracción I, 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 3.3.2 del capítulo 3 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

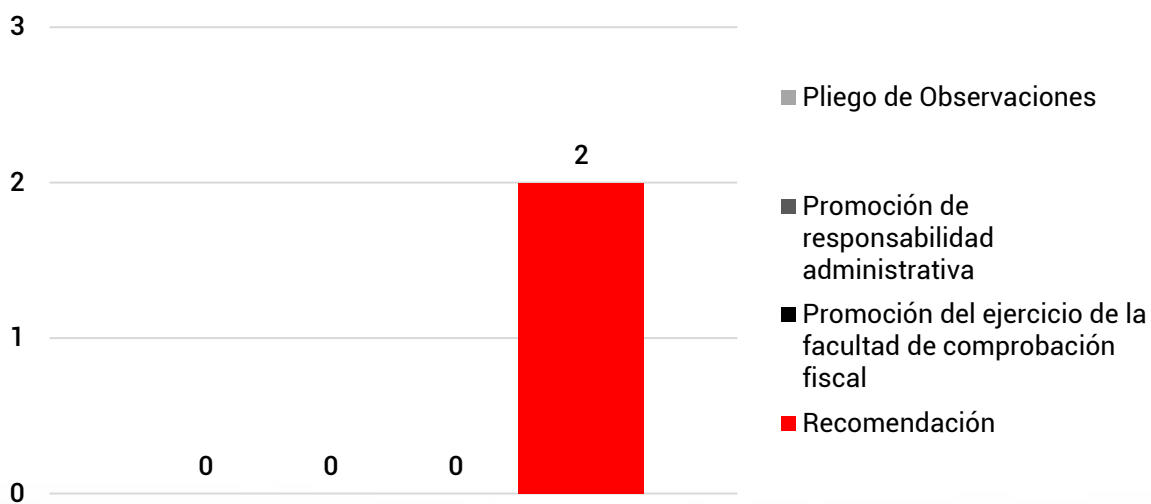
La entidad fiscalizada mediante oficio SNEY/DHAR/0068/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante; de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

*b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ Recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SNEY/DHAR/0068/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SNEY/DHAR/0068/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante; de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información, del grado de cumplimiento de los objetivos del programa, proporcionada por la entidad fiscalizada, que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron

adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa de Apoyo al Autoempleo" de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, por lo que, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.